BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 04 de Enero de 2013** **EDICIÓN Nº 3332**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012

2233 - Designa con carácter de titular a docentes que se desempeñan en Establecimientos Educativos de Nivel Primario y Escuelas Jornada Completa con Albergue y de Maestros de Enseñanza Prácticas de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

2277 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública mediante Sistema Safipro, para la prestación del Servicio de Limpieza, Maestranza, Camilleros y Parquización, en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul y Centros de Salud.

2282 - Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al señor Diego Andrés Zapata, asignándole el Puesto Técnico en Imágenes, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2283 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señora Diana Belén Amstein y le asigna el Puesto Auxiliar Administrativo del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

2284 - Convierte un cargo y designa en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señora Gabriela Esther Conti Tagnali, asignándole el Puesto Auxiliar de Estadísticas en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

2285 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 27/12, para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con destino al Laboratorio Central.

2292 - Deja a cargo del Ministerio de Salud al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, a partir del 26 de diciembre de 2012 y mientras dure su ausencia.

2297 - Otorga Personería Jurídica a la “Asociación Cooperadora Hospital Loncopué”.

2313 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, un Aporte No Reintegrable, destinado a la cancelación del Acuerdo Transaccional aprobado en el Expediente Judicial de los autos caratulados “Vía Pessino c/Comisión de Fomento de Villa del Nahueve s/Cobro de Pesos”, en trámite en el Juzgado Civil de la V Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Chos Malal.

2316 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Territorial a efectuar el llamado a Licitación Pública para Inversores y Emprendedores locales para la adjudicación en venta de lotes con Proyectos de Inversión en la localidad de Villa Traful.

2321 - Autoriza el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de carne para abastecer a los Centros de Alimentos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

2322 - Autoriza el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de pan para abastecer a los Centros de Alimentos y Merienda dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

2326 - Autoriza a la Comisión de Fomento Cochuco Cochico a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 001/12 para la adquisición de un camión con caja volcadora.

2331 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrable, destinado a la obra de cerramiento de la pileta del CEF Nº 10.

2332 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un Aporte No Reintegrable, destinado a la compra de un camión compactador y recolector de residuos para la prestación del servicio de recolección.

2335 - Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil un Aporte No Reintegrable, destinado a la compra de un camión con tanque para el traslado de agua potable a pobladores de zonas y parajes rurales.

2336 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un Aporte No Reintegrable, destinado a la reparación del piso del gimnasio municipal y a la compra de un camión con tanque regador para la prestación de los servicios de mantenimiento vial.

2338 - Reconoce los servicios prestados a favor de la docente Leticia Andrea Contreras, por la diferencia de haberes.

2339 - Otorga a Municipalidades varias Aportes Reintegrables, destinados a financiar gastos corrientes de perentorio cumplimiento del mes de diciembre de 2012 y gastos de capital.

2343 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Santa Fé Nº 831 de la ciudad de Neuquén Capital, donde funciona el Distrito Regional Educativo I, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

2344 - Aplica la sanción establecida en el in-

ciso “i” del Artículo 109º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, consistente en “Cesantía”, a la señora María Cristina Christy, por trasgresión del inciso “a” del Artículo 9º, 97º, 103º y 111º del mismo cuerpo legal.

2350 - Otorga Personería Jurídica a la “Asociación Cooperadora Escuela Nº 327”.

2351 - Otorga Personería Jurídica a la “ Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Villa El Chocón”.

2353 - Deja a cargo del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, al Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya, a partir del 02 de enero de 2013 y mientras dure su ausencia.

2354 - Designa con carácter de titular a los Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos de la Provincia del Neuquén.

Año 2013

0003 - Promulga Ley 2829.
0004 - Promulga Ley 2836.
0005 - Promulga Ley 2841.
0006 - Promulga Ley 2837.
0008 - Promulga Ley 2838.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Piedra Laja. Superficie: 25 Has. - **Expte. N° 270 - Año 2008**. Titular: Guillermo Castillo. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita Concesión de Cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Guillermo Castillo, con domicilio real y legal en Bº 582 Viviendas, acceso H1, departamento A, 1º Piso de la ciudad de Zapala, con DNI Nº 10.680.206, y de profesión Minero, ante usted se presenta y manifiesta: 1) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de Piedra Laja con una superticie de 25 hectáreas. 2) Que la cantera solicitada tiene forma de rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices las siguientes: V.NW: X=5725017 Y=2408555; V.NE: X=5724969 Y=2408800; V.SE: X=5723987 Y=2408609; V.SW: X=5724035 Y=2408364. 3) Que el terreno no se encuentra labrado, cercado ni cultivado y que se desconoce el titular superficiario. 4) Que se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de dos mil ocho, doce horas. Cargo Nº 194. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Romanos C., Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2008. La superficie de 25 Has. solicitada para Cantera de Laja, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00270/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 1.000 metros de longitud y con un acimut de 191º y sus lados menores de 250 metros y con un acimut de 101º5’. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5725017 e Y=2408555. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería.... Zapala, 15 de septiembre de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanella, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-12-12 y 04-01-13

Concesión de Servidumbre de Ocupación. Superficie: 7 Has.. **Expediente Nº 4802-001153/2011**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Asociación Civil Pequeños Horneros. Zapala, 05 de diciembre de 2012. Visto: El presente Expte. “Asociación Civil Pequeños Horneros s/Solicitud de Servidumbre de Ocupación”, (Expte. 1153/2011). Considerando: Que a Fs. 1 en fecha 31 de octubre de 2011, comparece ante esta Autoridad Minera en Primera Instancia la Asociación Civil Pequeños Horneros, solicitando en los

términos del Art. 146 inc. 1 del Código de Minería una Servidumbre de Ocupación. Este Artículo 146 textualmente refiere: Servidumbres: Verificada la cesión, los fundos superficiales y los inmediatos en su caso, quedan sujetos a las servidumbre siguientes, previa indemnización: La de ser ocupados en la extensión conveniente, con habitaciones, oficinas, depósitos, hornos de fundición, máquinas de extracción, máquinas de beneficio para los productos de la mina, con duchas, terrenos y escoriales. Asimismo en dicha presentación refieren que la servidumbre es solicitada para beneficio de la Mina de Arcilla: "La Suerte", tramitada por el Expte. 3452-189/2007, cuya titularidad pertenece a Lorenzo Calfuqueo (Presidente de la Asociación Pequeños Horneros). Que conforme surge de los instrumentos correspondientes la misma ha sido registrada bajo el N° 1, Folio 2, en fecha 10 de febrero de 2009, del Registro de Protocolo de Manifestaciones Mineras. A Fs. 06 se acredita la personería mediante la presentación del Acta Constitutiva de la Asociación: "Pequeños Horneros Asociación Civil". A Fs. 14 -en fecha 16 de febrero de 2012-, desde Registro Gráfico queda establecida la ubicación en los Lotes 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. A Fs. 21 y 22 se libran oficios a la Subsecretaría de Tierras y Dirección de Catastro respectivamente. A Fs. 31 surge que el dominio consta a nombre de: "Provincia del Neuquén", bajo Matrícula 3527-Zapala. A Fs. 39 en fecha 15 de junio de 2012, desde Registro Gráfico se informa que la superficie de 7 Has. solicitada para la Servidumbre de Ocupación superficial, tramitada por el Expte. Nº 4802-001153/2011, se ubica en la Cartografía afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-6642-000. A Fs. 40, se ordena la publicación en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince días conforme Artículo 53 del CM. A Fs. 41 obra edicto de servidumbre y ocupación. A Fs. 43 se adjuntan publicaciones de edictos del Boletín Oficial con fechas 6, 13 y 20 de junio de 2012- 10-02. A Fs. 57 obra dictamen técnico donde se concluye que: "El 100% del área solicitada es de propiedad fiscal provincial y por ello no se aplicaría lo preceptuado en su Título Octavo: De la Explotación: I- Artículo 152, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización a los superficiarios. Concluye asimismo que el área solicitada como una de las mejores opciones para desarrollar el proyecto planteado dado la actividad ya afianzada que le da nombre al Paraje: "Los Hornos", la proximidad a las materias primas y la baja probabilidad de los usos alternativos del suelo. Que se debe destacar el Interés Público de la Servidumbre Minera y el carácter de utilidad pública que reviste para la industria minera. A Fs. 57 pasan los autos para resolver: Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): Conceder a la Asociación Civil Pequeños Horneros, la servidumbre para beneficio de la Mina de Arcilla "La Suerte", tramitada por el Expte. 3452-189/2007. Todo ello en el marco de lo estatuido en el Artículo 146 inc. 1 del Código de Minería. Artículo 2°): Hacer saber al concesionario que deberá notificar y solicitar la correspondiente autorización de esta AMPI sobre cualquier modificación de las condiciones originarias de la servidumbre denunciada en autos, bajo apercibimiento de caducidad automática de la concesión. Artículo 3°): Hacer saber a los solicitantes que deberán cumplir fielmente con lo dispuesto por las normas nacionales y provinciales en cuanto a la preservación del medio ambiente. Artículo 4°): Hacer saber al concesionario que queda igualmente obligado a velar por la buena conservación de la servidumbre concedida y sometido a los controles de inspección que la Autoridad Minera crea oportunos a los fines de constatar el esta de la misma. Artículo 5°): Por Escribanía de Minas, expídase testimonio de la presente resolución para su entrega al concesionario. Artículo 6°): Notifíquese, publíquese, tome conocimiento los distintos sectores y asiéntese en el Registro de Servidumbre de la Dirección Provincial de Minería de Neuquén. Resolución Nº 68/2012, Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia; Marcos Demian Saccoccia,Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Informe Registro Catastral Minero. Ubicación: Zapala, 27 de noviembre de 2012. La superficie de 5 Has. 75 As., resultantes de la reducción de área solicitada por los titulares para la servidumbre de ocupación superficial, tramitado bajo Expediente Nº 4802-001153/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área de servidumbre de ocupación superficial adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus coordenadas: V1: X=5.714.731,9 Y=2.413.786,88; V2: X=5.714.734,0 Y=2.413.788,0;

V3: X=5.714.739,0 Y=2.413.793,0; V4: X=5.714.778,0 Y=2.413.814,0; V5: X=5.714.803,0 Y= 2.413.830,0; V6: X= 5.714.828,0 Y=2.413.854,0; V7: X=5.714.849,0 Y= 2.413.889,0; V8: X= 5.714.867,0 Y=2.413.956,0; V9: X=5.714.869,39 Y=2.413.966,0; V10: X=5.714.723,59 Y=2.414.139,59; V11: X=5.714.663,0 Y=2.414.071,0; V12: X=5.714.592,0 Y=2.413.931,0; V13: X=5.714.576,0 Y=2.413.895,0; V14: X=5.714. 630,0 Y=2.413.869,0; V15: X=5.714.691,0 Y=2.413. 836,0. Superposiciones: Ejido Municipal de Mariano Moreno... se ubica en nuestra Cartografía en terrenos de dominio fiscal provincial. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de noviembre del dos mil doce. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-12-12 y 04-01-13

Manifestación de Descubrimiento de celestina denominada “El Mundo” **Expte. Nº 439 - Fº 90 - Año 2001** - Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 140 Has.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Miriam Candia, DNI 22.086.075, con domicilio en la calle Erdozain Nº 221 de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano, se dirige a Ud. a los fines de hacer una formal manifestación de descubrimiento de Celestina, como la ley lo determina, el descubrimiento llevará por nombre El Mundo, y el punto de extracción de la muestra legal se extrajo de un lugar definido con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X=5798583, e Y=2412864. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo de 1.400 m. de lado mayor con orientación Norte Sur, y 1.000 metros de lado menor con orientación Este Oeste, y el vértice Sudoeste de dicha área se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X=5798400 e Y=2412300, con superficie de 140 Has.. El lugar donde se extrajo la muestra legal se encuentra sin cercar, ni labrar, ni cultivar y se presume fiscal. Se acompaña sellado de ley, muestra legal y croquis. Sin otro particular saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, por Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre del dos mil uno, catorce horas diez minutos. Adjunta sellado de $28,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 259. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de agosto de 2012. La superficie de 140 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Celestina “El Mundo” solicitada por Expte. Nº 439/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción A de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ‘94 X=5798583 e Y=2412864. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.400 metros con Az. de 0º y los lados menores miden 1.000 metros con az. de 90º. El vértice suroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5798400 Y=2412300. Se agrega copia del plano original. A Fs. 77 consta que el dominio es fiscal provincial. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de agosto de 20121.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto del 2012. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-12-12 y 04-01-13

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expte. N° 1117/2011**. Superficie: 11 Has. 76 As. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Reyes Norberto Donoso. El que suscribe: Marta Nilda Villegas, Apoderada Minera Nº 6, de estado civil divorciada, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Carlos Oscar Macsad, de estado civil divorciado, L.E.N. 7.572.756, con domicilio

real en calle Bartolomé Mitre 1.655 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en las siguientes coordenadas: Coordenadas Posgar 94. Vértice NO Y=2551457 X=5829768; vértice NE Y=2551881 X=582959; vértice SE Y=2551794 X=5829358; vértice SO Y=2551363 X=5829527. Se adjunta croquis de ubicación y copia de Poder, y se informa que a la brevedad se adjunta sellado ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre del dos mil once, nueve horas, cincuenta y ocho minutos. Cargo Nº 124. Copia Poder. Croquis. Fdo. Dr. Marcos Damián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar se corrija a nombre de Norberto Donoso Reyes, la solicitud de cantera que se realizó a nombre de Carlos Oscar Macsad por error involuntario de impresión. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre del dos mil once, doce horas... minutos. Fdo. Dr. Marcos Damián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre de 2011. La superficie de 11 Has. 76 As., solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente Nº 4802-01117/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 458 metros con un acimut de 112º, al Este 252.5 metros con un acimut de 200º, al Sur 463 metros con un acimut de 291º y al Oeste 258.6 metros con un acimut de 21º, siendo las Coordenadas Gauss Kruger de sus vértices a saber: VNO: X: 5.829.768 e Y: 2.551.457; VNE: X: 5.829.595 e Y: 2.551.881; VSE: X: 5.829.358 e Y: 2.551.794; VSO: X: 5.829.527 e Y: 2.551.363. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P. M.. Zapala, 18 de octubre del 2012. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 28-12-12; 04 y 11-01-13

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2800/2005. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Calcita. Departamento: Picunches. Obsevaciones: Resolución Nº 40/12 del 13/08/2012. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 28-12-12; 04 y 11-01-13

Solicitud Cantera de Caliza - Superficie: 49 Has. 39 As. **Expte. N° 208 - Año 2008** - Titular: León Manuel Parada y Carlos Albero Parada. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candía, con domicilio legal en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala y domicilio real en Hipólito Irigoyen 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en nombre y representación de León Emanuel Parada y Carlos Alberto Parada, según Poder adjunto, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza con una superficie de 50 has.. La cantera solicitada tiene forma de cuadrado siendo las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: Vértice NO X= 5840805 Y=2553402; Vértice NE X= 5840536 Y= 2554050; Vértice SE X=5839892 Y= 2553785; Vértice SO X= 5840164 Y= 2553124. Se adjunta Poder, croquis demostrativo y sellado fiscal por pesos cien (100). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Apod. Minera N° 22. Erdozain 221 Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de dos mil ocho, once horas treinta minutos. Cargo N° 144, Acompaña Sellado $100,00, Croquis, Fotocopia Poder N° 474. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile. Secretario de Minas. Autoridad

Minera de Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2008. La superficie de 49 Has 39 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 4802-00208/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción C, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un Polígono Irregular, midiendo sus lados al Noreste 701.6 metros con un acimut de 112°32', al Este 696.4 metros con un acimut de 202°22', al Sudoeste 714.7 metros con un acimut de 292°22' y al Oeste 698.7 metros con un acimut de 23º26'. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5840805 e Y= 2553402. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. ... Zapala, 22 de agosto de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Denominada "Momo I"- **Expediente N° 4802-00099 - Fº 160 - Año 2008** - Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Superficie: 1876 Has. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y Legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, al señor director se presentan y exponen: Que vienen a manifestar un descubrimiento de asfaltita. La muestra legal se ubica a 464 metros al Norte del VSE y a 85 metros al Oeste del VSE. La zona se encuentra cubierta sedimentos del Grupo Neuquén. Vértice ML X 5.880.467 Y 2.487.458. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 5.885.052 Y= 2.482.988 vértice VNE X= 5.884.324 Y= 2.487.542 Vértice VSO X= 5.880.000 Y= 2.482.988 vértice VSE X= 5.880.467 Y= 2.487.542. Partiendo del VNO se miden 4611 metros hasta el vértice VNE, desde aquí se continúa con 4321 metros al Sur hasta el punto VSE de aquí se miden 4559 metros al Oeste hasta el punto VSO y cerrando el polígono con 5050 metros al Norte hasta el punto VNO. Se acompaña croquis. Se acompaña Sellado de Ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento "Momo I". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo del dos mil ocho, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 066. Muestra Legal N° 016. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2012. La superficie de 1876 Has., resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de Asfaltita denominada Momo I tramitada bajo Expediente N° 4802-00099/2008, ha quedado ubicada en los planos de ésta oficina dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5880467 e Y= 2487456. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular, cuyos lados miden al Norte 4611.8 metros con un acimut de 99°4'56", al Este en cinco partes 1010.5 metros con un acimut de 180°, 2815 metros con un acimut de 270°, 803.7 metros con un acimut de 176°35', 2767 metros con un acimut de 90° y 2113.5 metros con un acimut de 180°, al Sud en tres partes 1170 metros con un acimut de 260°, 190.7 metros con un acimut de 170° y 3439.6 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5050 metros con un acimut de O°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5885052 e Y= 2482988. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2012. ... Regístrese en el protocolo de manifestaciones

(Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo. 53° ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de junio del 2.012. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Cauquen I” - **Expediente N°: 4802-675, Año 2009** - Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén - Superficie: 2.000 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5.400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) que acompaño en este mismo acto: X (Norte) = 5.797.105 Y (Este) = 2.478.875 3.- El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 2.000 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto. Vértice 1 Coordenada Y 2.474.852 Coordenada X 5.797.600 Vértice 2 Coordenada Y 2.479.200 Coordenada X 5.797.600 Vértice 3 Coordenada Y 2.479.200 Coordenada X 5.793.000 Vértice 4 Coordenada Y 2.474.852 Coordenada X 5.793.000. 4.- Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5.- La manifestación de descubrimiento se denominará: “Cauquen I” y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la segunda liberación del cateo 2742/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 579/2007. 6.- Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7.- Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento “Cauquen I”, solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Fdo. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre del dos mil nueve, diez horas, veinte minutos. Cargo N° 479. Acompaña Sellado $28,00; croquis; Muestra Legal N° 039. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2012. La superficie de 2000 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre diseminado, denominada “Cauquen I”, tramitada bajo expediente N° 4802-675/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote A 18, que es parte del Lote Oficial 19, dentro del Lote A 18, que es parte del Lote Oficial 20, dentro del Lote A 14, que es parte del Lote Oficial 19, dentro del Lote A 14, que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.797.105 e Y= 2.478.875. El Área de Indisponibilidad adopta la forma de un Polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 4348 metros y un azimut de 90°. Al Este en una parte, 4600 metros y un azimut de 180°. Al Sur en una parte con 4348 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4600 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar

94 a saber: X= 5.797.600; Y= 2.474.852. Consta en autos que la superficie 2000 Has. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial (Fs. 29) Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°: Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 06 de noviembre del 2012. Registro numero veintidos (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 04,11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Tortuga” - **Expediente N° 4802-00184 - Folio 162 - Año 2008** - Departamento: Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3000 Has.. Titular: Orion Del Sur Sociedad Anónima. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, LE. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como Apoderados Especiales de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte) = 5.825.795 Y (Este) = 2.459.378 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 3.000 Has, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Vértice 1 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.455.000,00 Vértice 2 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.465.000,00 Vértice 3 Coordenada X 5.826.000,00 Coordenada Y 2.465.000,00 Vértice 4 Coordenada X 5.826.000,00 Coordenada Y 2.460.000,00 Vértice 5 Coordenada X 5.823.006,00 Coordenada Y 2.460.000,00 Vértice 6 Coordenada X 5.823.006,00 Coordenada Y 2.455.000,00. 4.- Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5.- La Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Tortuga”. 6.- El terreno donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7.- Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la manifestación de descubrimiento “Tortuga”, solicitando en esta oportunidad se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy doce de junio del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 122. Acompaña sellado $28,00, croquis, Muestra Legal N° 034. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre de 2012. La superficie de 3000 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada “Tortuga”, tramitada bajo Expediente N° 4802-00184/2008, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: Lote E que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6b que es parte del Lote Oficial 5,

Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5825795 e Y= 2459378. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular, cuyos lados miden al Norte 10.000 metros con un acimut de 90°, al Este 1503 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes 5000 metros con un acimut de 270°, 2994 metros con un acimut de 180º y 5000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 4997 metros con un acimut de 0°. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5827503 e Y= 2455000. Consta en autos que la superficie 2991 Hs. 13 As. en Terrenos Dominio Fiscal Provincial; 8 Has. 87 As. en terrenos dentro de la Zona Empréstiso Ruta Provincial (Fs. 93). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.Zapala, 18 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 06 de noviembre del 2012. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Tortuga I" - **Expediente N° 4802-00185 - Folio 162 - Año 2008**. Departamento: Pehuenches - Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3000 Has. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, LE. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como Apoderados Especiales de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de cobre en el Departamento Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte) = 5.824.910 Y (Este) = 2.457.510. 3.- El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 3.000 Has., se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Vértice 1 Coordenada X 5.831.006,00 Coordenada Y 2.455.000,00 Vértice 2 Coordenada X 5.831.006,00 Coordenada Y 2.463.563,00 Vértice 3 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.463.563,00 Vértice 4 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.455.000,00. 4.- Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5.- La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Tortuga I". 6.- El terreno donde se encuentra ubicado el yacimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7.- Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la manifestación de descubrimiento Tortuga I, solicitando en esta oportunidad se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy doce de junio del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 123. Acompaña sellado $28,00, croquis, Muestra Legal N° 035. Fdo. Dr. Darío Damian Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2012. La superficie de 3000 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denomina-

da “Tortuga I”, tramitada bajo Expediente N° 4802-00185/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 24, Fracción C, Sección XXX, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXX, dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 4 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5828910 e Y= 2457510. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8563 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 3505 metros con un azimut de 180°. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94’ X= 5831006 e Y= 2455000. Consta en autos que la superficie 3000 Hs. en terrenos dominio fiscal provincial (Fs. 83). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera instancia. Zapala, 06 de noviembre del 2012. Registro Número Veinte (20). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Sapito” - **Expediente N° 4802-000946 - Año 2010** - Departamento: Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3004 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558, Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5.400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X (Norte) = 5.821.750 Y (Este) = 2.457.680 3.- El área de indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 3.004 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis anexo: Vértice A Coordenada Y 2.450.998 Coordenada X 5.826.000 Vértice B Coordenada Y 2.455.000 Coordenada X 5.826.000 Vértice C Coordenada Y 2.455.000 Coordenada X 5.823.006 Vértice D Coordenada Y 2.460.000 Coordenada X 5.823.006 Vértice E Coordenada Y 2.460.000 Coordenada X 5.821.000 Vértice F Coordenada Y 2.450.998 Coordenada X 5.821.000. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($3.000) de pesos tres mil y muestra legal del mineral hallado. 5.- Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Sapito”. 6. El terreno donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento “Sapito”, solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de

la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy tres de octubre del dos mil diez, diez horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 097. Acompaña sellado $3000; croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, por la participación conferida en estas actuaciones, como apoderado minero de O.R.S.S.A., manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti 45 de la ciudad de Zapala a Ud. Respetuosamente digo: Que vengo por este acto a presentar Muestra Legal y para agregar en el expediente arriba citado. Provea de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy primero de octubre del dos mil once, doce horas cinco minutos. Muestra Legal N° 11. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2012. La superficie de 3004 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada “Sapito” tramitada bajo Expediente N° 4802-946/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote N que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote O 1 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 12 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 12 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.821,750 e Y= 2.457,680. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 4002 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, la primera con 2994 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 5000 metros de longitud y un azimut de 90° y la tercera con 2006 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 9002 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 5000 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X= 5.826.000; Y= 2.450.998. Consta en autos que la superficie 701 Has. 28 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal; 1386 Has. 90 As. en terrenos de dominio fiscal provincial; 915 Has. 82 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial/Adjudicado (Fs. 47). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala 06 de noviembre del 2012. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Edicto de Pedido de dos Pertenencias: **Expediente 2364/1997** - Mina: “La Paloma”. Manifestación Descubrimiendo de Cobre, Lata y Uranio Diseminados. Titular: Orion del Sur S.A.. Objeto: Cumple. Corrige Petición de Mensura y Pedido de Pertenencias. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, Apoderado N° 11, en mi carácter de apoderado de Orion del Sur S.A., manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; respetuosamente digo: I.- Que ante lo proveído por Registro Gráfico a Fs. 163 vta., vengo por este acto a denunciar que la Labor Legal ha quedado ubicada en las siguientes Coordenadas: Y= 2479718,00 X= 5729250,00. II.- Que a su vez, se reubican las pertenencias solicitadas dentro del área de indisponibilidad, conforme las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Pertenencia 1: Vértice 1ª: Y Posgar 94: 2479000,00, X Posgar 94: 5730890,07, Vértice 1b: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 94: 5730889,33; Vértice 1C: Y Posgar 94: 2480055,00, X Pos-

gar 94: 5729989,16; Vértice: 1d: Y Posgar 94: 2479000,00, X Posgar 94: 5729989,16; Pertenencia 2: Vértice: 2ª: Y Posgar 94: 2479000,00, Y Posgar 94: 5729989,16; Vértice 2b: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 5729989,16; Vértice 2c: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 94: 5728982,93; Vértice 2d: Y Posgar 94: 2479126,37, X Posgar 94: 5728982,85. III.- Finalmente, se acompaña croquis y se solicita de la Autoridad tenga por contestado el requerimiento efectuado. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Julián. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de dos mil doce, nueve horas treinta y cinco minutos. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2012. La superficie de 194 Has. 80 As., solicitadas para las 2 Pertenencias correspondientes a la Mina de Cobre, Plata y Uranio, denominada La Paloma, tramitada por Expediente N° 2364/97 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 22, Fracción D, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.729.250,00 e Y= 2.479.718,00. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en un parte, con 1055 metros de longitud y un azimut de 90 grados. El lado Este, en una parte, con 900.9 metros de longitud, y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 1055 metros de longitud y un azimut de 270° de longitud y al Oeste en una parte con 900.9 metros un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.890,07 e Y= 2.479.000,00. La superficie de la Pertenencia es de 95 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en un parte, con 1055 metros de longitud y un azimut de 90 grados. El lado Este, en una parte, con 1006.23 metros de longitud, con un acimut de 180°. Al Sur, en una parte, con 928.63 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte con 1014.21 metros de longitud y un azimut 353°. Esta pertenencia se encuentra inmediatamente al Sur de la Pertenencia N° 1, siendo el lado Sur de ella, concordante en su totalidad con el lado Norte de esta pertenencia. La superficie de cada pertenencia es de 99 Has. 80 As. La Labor se sitúa en esta pertenencia. Superposiciones: No presenta. Dirección de Registro Grafico. Fdo.: Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 21 de agosto de 2012. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría - Superfice: 9375 Has. - **Expediente N° 3451-345 - Fº 139 - Año 2006** - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén - Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. Zapala, 07 de mayo de 2012. Visto: El presente Expte. 345/2006 Caratulado: "Ernesto Mario Bernadet Corbo s/Solicitud de Cateo." Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería: Por ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1): De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27º del Código de Minería: Otórguese a Ernesto Mario Bernadet Corbo permiso para catear Sustancias de 1º Categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes Complementarias en una superficie de 9375 Hs., ubicada en los Lotes 4, 5, 8, 9 12 y 13 Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La superficie resultante de la limpieza de la zona solicitada para el cateo de minerales adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 8663 metros con azimut de 90°, al Este en tres partes 4545 metros con un azimut de 180°, 1337 metros con un azimut de 90° y 5455 metros con un azimut de 180°, al Oeste 10000 metros con un azimut de 270°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5705943,99 e Y= 2495820,25. Artículo 2): El permiso se otorga por el término de un mil cincuenta días (1050), plazo que comenzará a correr a los 30 días de notifica-

do. Sin perjuicio de lo cual al cumplirse 300 días de vigencia, el permisionario deberá liberar una superficie de 3687,5 hectáreas, al cumplirse 700 días de vigencia el permisionario deberá liberar una superficie de un mil ochocientos cuarenta y tres hectáreas (1843,8) y en los días restantes deberá liberar una superficie remanente de tres mil ochocientos cuarenta y tres, con ocho hectáreas (3843,8), conforme lo dispuesto por el Artículo 30° T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º) Se encuentran excluídos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Artículo 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183° ss., y ctes T.O. del Código citado). Artículo 4): Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas con todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que le sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 1° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículo 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 6): El Permisionario al retirar el título manifestará el nombre y domicilio en la provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7): Hágase saber al titular oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso se las investigaciones (Art. 30° ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8): Notifíquese, regístrese y repóngase, expida testimonio. Tómese razón directamente por 1) Escribanía de Minas 2) UGAP 3) Policía Minera 4) demás Sectores interesados y 5) Registro Catastral Minero en ese orden. Resolución N° 16/2012. Dirección Legal. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia; Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 16 de octubre del dos mil doce " ... Atento el estado de autos, visto lo manifestado por Dirección Escribanía de Minas a Fs. 235 vta., se procede a revocar los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 16/2012, y confeccionar dichos artículos correctamente. ... Que dice: ... , Artículo 1°): De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27° del Código de Minería, otórguese a: Ernesto Mario Bernadet Corbo permiso para catear Sustancias de 1° y 2° Categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes Complementarias en una superficie de 9375 hs., ubicada en los Lotes 4, 5, 8, 9, 12 y 13, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La superficie resultante de la limpieza de la zona solicitada para el cateo de minerales adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 8663 metros con azimut de 90°, al Este en tres partes 4545 metros con un azimut de 180°, 1337 metros con un azimut de 90° y 5455 metros con un azimut de 180°, al Oeste 10.000 metros con un azimut de 0° y al Sur 10000 metros con un azimut de 270°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5705943,99 e Y= 2495820,25. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de un mil cincuenta días (1.050), plazo que comenzará a correr a los 30 días de notificado. Sin perjuicio de lo cual al cumplirse 300 días de vigencia, el permisionario deberá liberar una superficie de 3687,5 hectáreas; al cumplirse 700 días de vigencia el permisionario deberá liberar una superficie de un mil ochocientos cuarenta y tres hectáreas (1843), y en los días restantes deberá liberar una superficie remanente de tres mil ochocientos cuarenta y tres, con ocho hectáreas, conforme lo dispuesto por el Artículo 30° T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 06 de noviembre del dos mil doce. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-13

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Pedro Augusto Brissio, DNI 27.894.422, en representación de la firma Confluencia Ambiente & Seguridad, con domicilio real en Lorenzo Crease N° 393 y legal en Ceferino Namuncurá N° 1759, de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Carlos Alberto Parada titular del yacimiento, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 305 en la localidad de Rincón de los Sauces, a cargo de la explotación del mismo, bajo Expediente Minero N° 094/2006 **Expediente IIA 5912-000094/2006-00001/2012** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"- El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la parcela catastral N° 03-RR-008-7147, propiedad del Estado Provincial en el departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección del sistema de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 X= 5.862.692;Y= 2.502.131. Al lugar se accede: desde la localidad de Rincón de los Sauces, por la Ruta Provincial N° 6, 4,5 km. en dirección Oeste, sobre la margen Norte y Sur de la ruta se explotaría la cantera. Características del Proyecto: La cantera es una explotación de arena realizada a cielo abierto, la extracción consistirá en la recolección manual del material, el cual será acopiado en la cantera para el abastecimiento a quien lo demande. Actualmente dada la demanda del material los trabajos de extracción se orientarán tal cual lo descripto en el IIA original. Abarca una superficie aproximada de 17,2 Has., calculando excavar unos 4 m. de profundidad tomando al terreno natural. Se utilizará maquinaria acorde a los volúmenes explotados, se contará con una topadora, una cargadora frontal para su transporte. Las observaciones y comentarios a la actualización al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera 1º Instancia.

1p 04-01-13

CONTRATOS

FLORES PEHUEN S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 05/11/2012 Socios: Smolkin Jorge Bernard, argentino, mayor de edad, nacido el 18/12/1946, D.N.I. N° 07.578.123, de profesión Comerciante, divorciado, domiciliado en Dr. Ramón Nº 372, 2° Piso, Dpto. C de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jara Rosa Amelia, argentina, mayor de edad, nacida el 22/07/1958, D.N.I. N° 12.066.256, de profesión empleada, soltera, domiciliada en República de Italia N° 747, Tira 2, 2do Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de flores y plantas y las materias primas que lo componen. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), representado por 670 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada, representada legalmente y dirigida por el socio Jorge Bernard Smolkin, quien acepta por el presente el cargo y revestirá el carácter de Gerente, pudiendo actuar en forma indistinta y deberá usar su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19550 en calle Carlos H. Rodríguez N° 446 de la ciudad de Neuquén. Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Sede Social: En calle Carlos H. Rodríguez N° 446 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "FLORES PEHUEN

S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 19163/12). Subdirección, 26 de diciembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-01-13

S.H S.R.L

Se hace saber que, a los 11 días del mes de diciembre de año 2012, entre el Sr. Oscar German Hernández, D.N.I. Nº 29.418.727, nacido el 12 de abril marzo de 1982, de 30 años edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Gran Neuquén Sur, Mza. 40, Casa 1 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Anahí Ramírez D.N.I. N° 24.054.857, estado civil soltera, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el día 23 del mes de octubre del año 1974, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Toma Norte, Mza. 13, Lote 16 de la ciudad de Neuquén, suscribieron un contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: El Sr. Oscar Germán Hernández, socio de la sociedad S.H S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento Privado en fecha 17/05/12, que fuera inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo Inscripción N° 225 Fº 1687/1692 ,Tº VIII S.R.L, Año 2012 cede en este acto a la Sra. Anahí Ramírez, ochenta (80) cuotas partes de capital social de la sociedad. Tercera: El cedente asimismo declara: a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes; b) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera Anahí Ramírez, ochenta (80) cuotas partes de capital social de la sociedad; el Sr. Richard Miguel Sánchez, ochenta (80) cuotas partes de capital social de la sociedad; c) El cedente expresa que queda desinteresado por la participación social cedida en este acto, renunciando expresamente a todo crédito dinerario por mutuo que tuviere con la sociedad, como así también a toda acción o derecho contra la sociedad, por cualquier causa u obligación, u eventuales beneficios, utilidades o dividendos sobre ejercicios económicos irregulares y operaciones pendientes; d) Declara no estar comprendido al momento de celebrar el presente contrato, ni él a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley 24522 L.C.Q..

1p 04-01-13

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PMGM)

PRÉSTAMO 1855/ OC-AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

LPN Nº 10/2012 - Fecha 05/02/2013

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del *Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM)*. Parte de los recursos de este Préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la adquisición de bienes y equipamiento informático para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa - Financiera y Tributaría Municipal: Lote 1: Infraestructura de Red: $141.510,00; Lote 2: Servidores y Pc's de Escritorio: $270.560,00; Lote 3: Licencias Windows: $89.000,00; Lote 4: Licencias de Bases de Datos: $364.455,00; Lote 5: Equipamiento de Impresión: $31.150,00; Lote 6: Equipamiento de Proyección: $4.450,00; Lote 7: Servicio Conexo: Instalación Rack - cableado estructurado de red y energía eléctrica: $133.500,00.

3. La Licitación se efectuará conforme al método de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de*

Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Dirección General de Contrataciones, Dra. Laura Vargas Gioria, Ivargasgioria@neuguen.gov.ar; upefe@neuguen.gov.ar y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados al final de este llamado (2).

5. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de $500,00 (pesos quinientos).

Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo en efectivo a la Cuenta Corriente 121/10 "Funcionamiento - UPEFE" del Banco Provincia del Neuquén CBU 09700222-11000001210101 o vía MEP (medio electrónico de Pago) enviando fax del mismo al número +54 0299 4495232].

El Pliego de Bases y Condiciones de la licitación será enviado, si correspondiera, por contra reembolso a la dirección indicada por el interesado, o podrá ser retirado en la Dirección General de Tesorería de la UPEFE en la dirección indicada al final de este llamado.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) a más tardar a las **13:00 del 05 de febrero de 2013**. Todas la ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado (4), a las **13:00 hs. del 05 de febrero de 2013**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta"*, por el monto de Lote 1: Infraestructura de Red: $3.418,50; Lote 2: Servidores y Pc's de Escritorio: $6.536,00; Lote 3: Licencias Windows: $2.150,00; Lote 4: Licencias de Bases de Datos: $8.804,25; Lote 5: Equipamiento de Impresión: $752,50; Lote 6: Equipamiento de Proyección: $107,50; Lote 7: Servicio Conexo: Instalación Rack - cableado estructurado de red y energía eléctrica: $3.225,00.

Los Bienes y Servicios Conexos objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados en la Locación de cada Municipio (ver Sección VI - Planos y diseño), de conformidad con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

7. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los oferentes no podrán ser negociadas.

8. Las direcciones referidas arriba son:

1) Para Venta de Pliegos: Dirección General de Tesorería de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 1º Piso, ciudad: Neuquén Capital, República Argentina. Teléfono: +54299-4495231. Facsímile: +54299-4495232. Horario de Atención: De 9 a 14 hs..

2) Para Consulta de Pliegos: Dirección Gral. de Contrataciones de UPEFE. Oficial Encargado: Dra. Laura Vargas Gioria. Dirección postal: Santiago del Estero 456, ciudad: Neuquén Capital, C.P. 8300, República Argentina. Teléfonos: +54299-4495741/5270 - Fax: +54299- 4495232. Horario de Atención: De 9 a 14 hs.. mail: Ivargasgioria@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar

3) Para Presentación de Ofertas: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, Provincia del Neuquén, Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, dirección: Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, ciudad: Neuquén Capital, Cód. Postal: 8300. País: República Argentina.

4) Para Apertura de Ofertas: UPEFE, Provincia del Neuquén, Oficina de Reuniones, dirección: Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, ciudad: Neuquén Capital, República Argentina.

2p 28-12-12 y 04-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 001/12

Ordenanza Nº 499/12

Decreto Municipal Nº 0201/12

Objeto: Compra de un camión volcador de en-

tre 5m3 y 8m3, un porta volquetes y 5 volquetes.

Plazo Recepción de Sobres: Hasta el día 11/01/13 a las 10:00 hs..

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil quinientos con 00/100 ($600.500,00).

Valor y Venta del Pliego: Pesos un mil quinientos uno con 50/100 ($1.501,50).

La venta de los mismos se efectúa en la Oficina de Recaudaciones Municipales.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, hasta 11 /01/13 a las 10:00 hs..

Fecha de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día once (11) de enero del año 2.013, en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé a las 12:00 horas.

Consultas: Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén - Teléfono: 02942-496154 - 496377 - Telefax: 02942-496484 - Teléfono Corporativo: 02942-15550940- Correo Electrónico: sde@aluminé.gov.ar.

2p 28-12-12 y 04-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Licitación Pública N° 002/12
Decreto Municipal de Llamado N° 816/12

Objeto: Adquisición de una Maquina Motoniveladora (0 km.) de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el pliego de licitación, con destino al Parque Automotor Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos cincuenta mil ($850.000).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil quinientos ($8.500).

Ventas: En las oficinas de la Dirección Municipal de Recaudaciones desde el día 07 de enero de 8:00 a 13:00 hs..

Fecha de Apertura: Día 21 de enero a las 12 hs., en el Dpto. de Compras, Patrimoniales y Contrataciones, sito en calle Olascoaga N° 48 de la ciudad de Senillosa, recepción de las ofertas 1 (una) hora antes del Acto de Apertura.

Informes: En el Departamento de Compras, Patrimoniales y Contrataciones de la Municipalidad de Senillosa - Teléfonos: 0299-4920674 - 4920330.

1p 04-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2012

Objeto: Casco Histórico - Ex Palacio Legislativo Casa de las Leyes de la HLN.

Presupuesto Oficial: $ 9.786.500,00.

Garantía de ofertas exigida: $ 97.865,00 (pesos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100).

Fecha y Hora de Apertura: 21/01/2013 a las 11.00 hs..

Lugar: Sala de Reuniones de la UPEFE - Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital - Tel. 0299 4495400 - 4494623 - 4495231.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entrada de la UPEFE - Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital hasta las 10.30 hs. del 21/01/2013.

Valor del Pliego: $1.000 (pesos un mil con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Tesorería de la UPEFE - Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a partir del 27 de diciembre de 2012, de 09.00 a 14.00 hs..

Licitación Pública N° 12/2012

Objeto: Nueva calle y estacionamiento sobre medianera sector Oeste de la HLN.

Presupuesto Oficial: $ 5.711.200,00.

Garantía de Ofertas Exigida: $ 57.112,00 (pesos cincuenta y siete mil ciento doce con 00/100).

Fecha y hora de Apertura: 21/01/2013 a las 13.00 hs..

Lugar: Sala de Reuniones de la UPEFE - Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5° Piso de la ciudad de

Neuquén Capital- Tel. 0299 4495400 - 4494623 - 4495231.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entrada de la UPEFE- Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, hasta las 12.30 hs. del 21/01/2013.

Valor del Pliego: $1.000 (pesos un mil con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Tesorería de la UPEFE - Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a partir del 27 de diciembre de 2012, de 09.00 a 14.00 hs..

1p 04-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 01/2012
Expte. Nº 5100-019207/12

Objeto: Adquisición de pan fresco.

Destino: Centros de Alimentos y Merienda de Neuquén Capital, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos setecientos ($700,00).

Fecha de Apertura: 11/01/2013 a las 10:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 04 al 09 de enero del 2013 hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 internos 8800/8930.

Licitación Pública Nº 02/2012
Expte. 5100-019205/12

Objeto: Adquisición de carne fresca.

Destino: Centros de Alimentos de Neuquén Capital, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta ($850,00).

Fecha de Apertura: 11/01/2013 a las 11:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 04 al 09 de enero del 2013 hasta las 11:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 internos 8800/8930.

1p 04-01-13

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Galaz Molina Rosa Judith y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 331989/5)**, Sra. Galaz Molina Rosa Judith, DNI 293740713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Dolores Josefina Deferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Domínguez Evangelina s/Apremio", (Expte. Nº 434761/10)**, Sra. Domínguez Evangelina, DNI 13.028.076, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Galaz Molina Rosa Judith y Otro s/ Apremio", (Expte. Nº 331989/5)**, Sra. Galaz Molina Rosa Judith, DNI 293740713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Dolores Josefina Deferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Almuina Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 395990/9)**, Sr. Almuina Marcelo, DNI 14.583.631, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría,... de noviembre de 2012. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-12; 04 y 11-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2068 - Año 2009), "Consumo S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "Bazar Avenida S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205 - Piso 5° de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Antonio Rueda Rivas, en autos caratulados: **"Rueda Rivas Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 472501/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 18 de diciembre de 2012. Fdo. Cecilia López Haelterman, Prosecretaria.

1p 04-01-13

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco, Secretaría Única, con sede en calle Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Héctor Carlos Parlanti para que comparezcan a hacer valerlos acompañando la documentación que lo acredite en autos: **"Parlanti Héctor Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468045/12)**. Publíquese por tres días. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 14 de diciembre de 2012. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 04-01-13

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 09 de fecha 28 de marzo del 2011, **Ricardo Hernán Casilla Pardo**, D.N.I. 21.518.314, nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre de 1970, en Esquel -Pcia. de Chubut-, hijo de Pastor y de Isabel Pereyra, fue condenado como responsable penalmente del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego, en grado de partícipe secundario (Art. 166 inc. 2°, segundo párrafo y 46 del Código Penal), a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). Fdo. Dres. Mario Rodríguez Gómez, Luis María Fernández y Andrés Repetto. Fecha en que quedó firme la sentencia: 09 de octubre de 2012. Fecha en que agota la pena: 12 de abril de 2015, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 14 de diciembre del 2012. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 04-01-13

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Luis Antonio Landaeta, en autos: **"Landaeta Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 473209/12)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Ana Virginia Mendos. Juez. Secretaría, 21 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 04-01-13

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N$^{ro.}$ Dos, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 5$^{to.}$ Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Lucas Enrique Varela, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Varela Lucas Enrique s/Sucesión ab-intestato, (Expte. N° 471018-2012)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de diciembre de 2012. Fdo. Cecilia López Haelterman, Prosecretaria.

1p 04-01-13

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia 205, 6$^{to.}$ Piso de la ciudad de Neuquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Dellamaggiora Victorio y Navarro Petronila a hacer valer sus derechos, en autos: **"Dellamaggiora Victorio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471336/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 14-12-12. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 04-01-13

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Alejandra Bozzano, Juez, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso, Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Nittmannn José Antonio, DNI N° 10.477.206, a efectos de que comparezcan, en autos: **"Nittmann José Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 472424/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 19 días del mes de diciembre de 2012. Fdo. Cecilia López Haelterman, Prosecretaria.

1p 04-01-13

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Martínez Barra Manuel Jesús y/o Martínez Manuel Jesús, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Martínez Barra Manuel Jesús y/o Martínez Manuel Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58426/2012)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 de C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 19 de diciembre de 2012. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 04-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 1, ubicado calle Rivadavia N° 205, 1° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Muñoz José Manuel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 444985/11)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Manuel Muñoz, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 27 de septiembre de 2012. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 04-01-13

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso, de Neuquén Capital, en autos: **"Bustamante María Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 470821/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elsa María Bustamante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 20 de diciembre de 2012. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Secretaria. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 04-01-13

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Altamirano Rosa Ramona, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Altamirano Rosa Ramona s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 470380/12)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 04-01-13

Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto esquina Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardino Vequi Riquelme para que se presenten y lo acrediten, en autos: **"Vequi Riquelme Bernardino s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 3208/2011)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, de octubre de 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. 15 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 04-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén sito en calle Lamadrid y Félix San Martín de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a mi cargo, cita a herederos y acreedores de Don Fernando Segundo Poggi, DNI Nº 7.575.612, en autos: **"Poggi Fernando Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 31824/2012)**, a efectos de que en el plazo de treinta (30) días acrediten su derecho a los bienes dejados por el causante (Art. 725 CPCyC). A tal fin, publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. La providencia que lo dispone dice en su parte pertinente: "Junín de los Andes, 21 de septiembre de 2012. Publíquense edictos por tres (3) días Fdo. Dr. Andrés Luchino. Juez Subrogante". Secretaría, 11 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 04-01-13

El Dr. Gustavo Ramon Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Quintana María, Suran Olga Blanca y Suran Rosa Stela, para que dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Renda Juan Manuel c/Sucesores de Pedro Suran s/Prescripción", (Expte Nº 360093/7)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente en autos. Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 29 de junio de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 04-01-13

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en Ri-

vadavia 211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Leonardo Arrigoni, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Arrigoni Carlos Leonardo Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 473000/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de diciembre de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 04-01-13

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Secretaría Dos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, en autos caratulados: **"González María y Rivera Alfredo s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. Nº 16372, Año 2012)**, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González María y Rivera Alfredo. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 04-01-13

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería en Primera Instancia N° Dos, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak; cita, llama y emplaza por el plazo de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pizarro Josefina, en autos caratulados: **"Pizarro Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 16630, Año 12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Secretaría, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 04-01-13

La Dirección General de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **"Cooperativa de Vivienda y Consumo para el Personal de la Salud Pública de la Provincia del Neuquén COPESAN Limitada",** Matrícula Nacional N° 33.388 que mediante Disposición N° 232/2012 obrante en el Expediente Provincial N° 5730-001812/2012 se ha ordenado Instruir Sumario Administrativo por transgresión a los Arts. 41°, 47°, 48°, 56° siguientes y concordantes de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que efectúe el descargo que haga a su derecho y defensa y ofrezca las pruebas pertinentes. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo César Ibáñez, Director Gral. de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.

1p 04-01-13

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Cerámica Neuquén S.A. s/Ejecución Prendaria", (Expte. 368581/8)** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 14 de febrero del 2013 a las 10:00 hs. en calle Córdoba 112, 1° Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes muebles a saber: Dos Hornos Monostrato: 1º) Un Horno Monocanal, Marca: MORI N° 2368-01378/03-1 de 74,50 metros largo total - Año de fabricación 1992, con una capacidad de cocción de 3.300 m2 por día y con un consumo de gas 4.500 m3 por día; Dimensiones: ancho útil de 1159 mm. y ancho total de 2.400 mm.. 2°) Un Horno Monocanal, Marca: MORI N° 2368-01378/03-2 de 79,50 metros de largo total; año de fabricación 1994, con una capacidad de cocción 4.500 m2 por día; consumo de gas 5.500 m3 por día, ancho útil 1.650 mm. y ancho total de 3000 mm., ambos hornos se encuentran revestidos de fibra cerámica y son los encargados de la cocción de los cerámicos elaborados en la empresa. Condiciones de Venta: Base: $1.133.230,45, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Se hace constar en los edictos que el bien se encuentra armado y adherido al suelo, por lo que el desarme y traslado se encuentran a cargo del comprador, existiendo en autos un presupuesto estimativo de su costo el que podrá ser consultado por los interesados previo a la subasta. Exhibición: Día 13 de febrero de 2013 de 10 a 11 hs. en el domicilio de Cerámica Neuquén S.A., sito en calle Industriales Neuquinos 3350 del Parque Industrial de Neuquén. Informes: Cel. 0299-154-021481. Neuquén, 26 de diciembre de 2012. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 04-01-13

AVISOS

HIMELFARB Y CIA.
SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Se rectifica publicación de fecha 07/12/12. La modificación de cláusula sexta corresponde a acta asamblea del 23/01/12 e instrumento privado del 23/11/2012. La presente tramita en autos: "Himelfarb y Cía. Sociedad Comercial Colectiva s/ Inscripcion de Acta", (Expte. 18569/12) por ante el Registro Público de Comercio.

1p 04-01-13

ACTUAL S.A.
Notificación de Cesión de Créditos

Se notifica que ACTUAL S.A., ha cedido en propiedad fiduciaria a EQUITY TRUST Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Tarjeta Actual X, la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la ACTUAL S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de tarjetas de crédito que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de transferencia a proveer al referido fiduciario y en su caso, en el disco compacto presentado en el respectivo expediente ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 2 de enero de 2013. El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, 27 de diciembre de 2012. Norberto E. Etchegoyen, Presidente.

1p 04-01-13

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas

Año 2012

628 - Adhiere en todas y cada una de sus partes de la Ley Pcial. Nº 2818 y Decreto Pcial. de Promulgación Nº 1562/12. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2043/12.

629 - Autoriza al Sr. Intendente Municipal a otorgar el visado de plano preliminar del Anteproyecto del Loteo de la Chacra 19 b 1 a con Nomenclatura Catastral de Origen Nº 09-23-089-3535, propiedad de la sociedad denominada ATHENS S.R.L.. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2065/12.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Decreto Sintetizado

Año 2012

816 - Autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) motoniveladora XCMG FGR215, cero Km., para la realización de tareas que hacen a las necesidades de esta gestión.

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 15

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos Pág. 15 a 24

Normas Legales - Pág. 24

ANEXO

Leyes de la Provincia.

2829 - Modifica el Art. de la Ley 2212 –Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar-.

2837 - Crea un nuevo marco legal impositivo para la Pcia. del Neuquén.

2838 - Modifica Ley 2680 Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

2841 - Modifica los arts. 2º, 8º, 9º, 10º, el Cap. VII –arts. 25 y 26- del Título II y el Cap. I –art. 29-, del Título III, de la Ley 2798, Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo